



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local

Dirección General de Relaciones Institucionales

Adjunto remito la documentación que se relaciona en el Anexo, requerida por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, una vez realizado el acceso directo el día 10 de julio de 2020, en la Gerencia Regional de Salud, en relación con la Petición de Documentación, **P.D./1000370**, referida a *"copia de los expedientes obrantes en la Junta de Castilla y León para la construcción del nuevo Centro de Salud en el barrio Prosperidad de Salamanca"*.

Valladolid, a 14 de julio de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES,**



*[Handwritten signature]*  
**Máximo LÓPEZ VILABOA.**

**RECIBI:**

**GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

**Fecha:**



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local

Dirección General de Relaciones Institucionales

# ANEXO

- **Copia del Contrato de Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra.**
- **Copia de la Resolución del citado Contrato.**



**CONTRATO DE SERVICIO DE  
REDACCIÓN DE PROYECTO Y  
DIRECCIÓN DE OBRA**

**OBJETO:** Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de Seguridad y Salud, proyecto de actividad, dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción del Centro de Salud de "PROSPERIDAD" y Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

**IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:**

<u>Importe sin IVA(€)</u>	<u>Cuantía del IVA(€)</u>	<u>Importe total(€)</u>
515.539,34 €	82.486,29 €	598.025,63 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 05.22.312A01.62100.5.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** PROCEDIMIENTO ABIERTO artículo 141 Ley de Contratos del Sector Público.

**ADJUDICATARIO:** EMILIO SÁNCHEZ GIL.

**N.I.F.:** ██████████

**LOCALIDAD:** SALAMANCA.

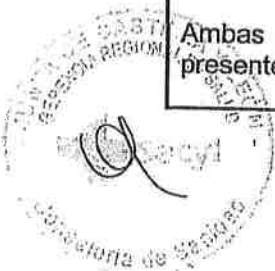
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El establecido en la cláusula quinta.

**REUNIDOS EN VALLADOLID, A 10 DE JULIO DE 2009.**

**DE UNA PARTE, D. JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO**, como Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en la representación que ostenta, en virtud de las competencias que le confiere el artículo primero del Decreto 1/2009, de 8 de enero, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.

**DE OTRA PARTE, D. EMILIO SÁNCHEZ GIL**, con N.I.F. nº ██████████, en nombre propio, colegiado con el nº 872 en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, con domicilio profesional en Salamanca, Plaza de Anaya, 3. (C.P. 37008).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.





#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** El expediente del servicio para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de Seguridad y Salud, proyecto de actividad, dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción del Centro de Salud "PROSPERIDAD" y Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, fue promovido por la Dirección General de Administración e Infraestructuras.

**SEGUNDO.-** El documento de reserva de crédito de tramitación anticipada fue efectuada por la Intervención Delegada de esta Gerencia con fecha 23 de octubre de 2008 con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.621.00.5, de los presupuestos de 2009, 2010, 2011 y 2012, realizándose la fiscalización previa del gasto el día 3 de noviembre de 2008.

**TERCERO.-** La aprobación del gasto fue realizada por el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud el día 4 de noviembre de 2009, por importe de 761.816,08 €.

**CUARTO.-** La adjudicación definitiva fue acordada por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud el día 17 de junio de 2009.

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este contrato es la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de Seguridad y Salud, proyecto de actividad, dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción del Centro de Salud "PROSPERIDAD" y Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

Las prestaciones del servicio de referencia se realizarán con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

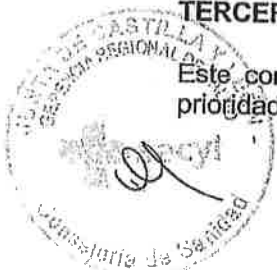
##### SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá, para todo lo no previsto en él, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato esta integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:





1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

**CUARTA.- PRECIO**

La cuantía total del presente contrato asciende a **598.025,63 € (IVA incluido)**, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.62100.5, con la siguiente distribución por conceptos y anualidades:

CONCEPTO	Importe sin IVA	Cuantía del IVA	PRECIO DEL CONTRATO	ANUALIDAD
Proyecto básico	65.107,12 €	10.417,14 €	75.524,26 €	2009
Proyecto de ejecución	195.999,59 €	31.359,93 €	227.359,52 €	
Estudio de Seguridad y Salud	8.752,75 €	1.400,44 €	10.153,19 €	
Proyecto de actividad	2.030,01 €	324,80 €	2.354,81 €	
Dirección de obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud	120.606,69 €	19.297,07 €	139.903,76 €	2010
	120.606,69 €	19.297,07 €	139.903,75 €	2011
	2.436,50 €	389,84 €	2.826,34 €	2012
<b>TOTAL</b>	<b>515.539,34 €</b>	<b>82.486,29 €</b>	<b>598.025,63 €</b>	

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de cada concepto objeto del contrato, de acuerdo con la oferta, es el siguiente:

- Proyecto básico: 1 mes desde la firma del contrato.
- Proyecto de ejecución, estudio de Seguridad y Salud, proyecto de actividad: 4 meses desde la supervisión favorable del proyecto básico.
- Dirección facultativa de las obras, (dirección de obra y dirección de ejecución) y coordinación de Seguridad y Salud: será el que resulte en el proyecto de ejecución supervisado y oferta de la empresa adjudicataria de las obras al que está vinculado, incrementándose el tiempo necesario para proceder a la liquidación, en su caso, y el de las modificaciones del contrato de obras, que procedan durante la ejecución de las obras.





#### SEXTA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será la siguiente, una vez prestado de conformidad el servicio objeto del contrato, en la forma recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa presentación de la correspondiente factura.

- Pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en concordancia con el plazo de ejecución recogido en la cláusula quinta, en lo relativo al proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y proyecto de actividad.
- Respecto de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud se abonará el 99% del importe del mismo, mensualmente, previa presentación de los impresos oficiales y en proporción con los importes que figuren en las certificaciones de obras, pudiéndose acumular el importe de varias mensualidades, pero, siempre que correspondan al mismo ejercicio presupuestario, y el 1% restante del contrato, se tramitará una vez finalizado la ejecución del contrato (realizado el informe sobre el estado de las obras y liquidación de las mismas, en su caso) mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, y en el caso de agrupación temporal a la cuenta de esta.

#### SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 12 meses contados a partir de la conformidad de los trabajos realizados: en redacción del proyecto, una vez supervisado de conformidad; y en dirección facultativa, desde la fecha de recepción de la obra y liquidación, si procede, de la misma tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### OCTAVA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios previstos para este contrato podrán ser objeto de revisión de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6. 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el punto 10.8 del Cuadro de Características del citado Pliego. (Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística sin que supere el 85% de variación experimentada por el citado índice.)

#### NOVENA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

El contratista estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto del cumplimiento del plazo total establecido o en su caso de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 196 de la LCSP.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios originados por el contratista, a que pueda tener derecho la Administración,





El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas mensuales que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88. a) de la LCSP.

#### **DECIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León una garantía definitiva por importe de 25.776,97 4 €, según se acredita en este acto mediante exhibición del correspondiente resguardo.

#### **UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

La redacción del proyecto se ajustará a las normas vigentes que sean de aplicación, en especial a las siguientes:

- Normas Urbanísticas y Ordenanzas Municipales que sean de aplicación.
- Normas Básicas de la edificación de obligado cumplimiento.
- Normas particulares sobre instalaciones y acometidos de los organismos suministradores de los Servicios.
- Las instrucciones que reciban de la Gerencia Regional de Salud.
- Prescripciones técnicas

#### **DUODÉCIMA.- PRERROGATIVAS.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; igualmente podrá modificar, el contrato celebrado, por razón de interés público, y dentro de los límites señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, y con sujeción a los elementos y condiciones recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### **DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo podrá acordar la resolución del contrato en los supuestos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El contratista está obligado expresamente al cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto del tratamiento de los datos de carácter personal.



**DECIMOQUINTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación; quedando unidos al presente contrato.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

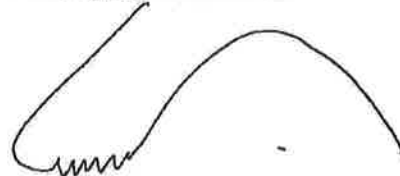
EL DIRECTOR GERENTE DE LA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
(Resolución de 2 de febrero de 2009,  
de delegación de firma)  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURAS



Fdo.: Manuela Rosellón Cebollero

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Emilio Sánchez Gil





Expte.: 023/2009.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE "PROSPERIDAD" Y GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA, INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE "PROSPERIDAD" Y GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA Y, COMO OBJETO CONDICIONADO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD"

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de julio de 2009, se formalizó contrato entre el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y Don EMILIO SÁNCHEZ GIL para la *Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de actividad de las obras de construcción del Centro de Salud "PROSPERIDAD" y GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA de SALAMANCA y, como objeto condicionado a la ejecución de las obras, la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud*, por importe total de 598.025,63 €.

SGUNDO.- Con fecha 17 de mayo de 2018, la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información realiza propuesta de dejar sin efectos la dirección facultativa de seguridad y salud, en la que se refleja que:

*"Ante el agravamiento de la situación económica de los últimos años derivada de la reducción de recursos económicos en el Estado español desde el año 2011, y de la obligación de cumplir con el objetivo de déficit fijado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hizo imprescindible la adopción de medidas de contención del gasto, optimizando los recursos disponibles y priorizando el mantenimiento de la calidad de la prestación sanitaria. Dentro de las medidas de optimización se renunció temporalmente a la ejecución de determinadas inversiones, entre las que se encuentra la construcción del Centro de Salud 'Prosperidad' y la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, actuación que no se ha incluido en el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de la Junta de Castilla y León, aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2016.*

*Asimismo con motivo de las medidas de optimización llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León, se ha liberado el edificio que ocupaba el Servicio Territorial de Sanidad en la Av. Portugal nº 83 de la ciudad de Salamanca, que ahora está adscrito a la Gerencia Regional de salud, lo que ha posibilitado la ampliación del Centro de Salud 'San Juan' y permite en el futuro la reubicación de servicios administrativos de la gerencia de Atención Primaria. En el proyecto redactado y aprobado en ejecución del expediente 23/2009, el 74% de la superficie útil funcional proyectada está destinada a servicios de la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, mientras que solo el 26% está proyectado para servicios del centro de salud 'Prosperidad'. De lo que se deduce que el Proyecto redactado y aprobado ya no es necesario,*



1/3

Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 413 600. Extensión 806 447 - Fax: 983 41 88 56



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413569F8CCCF4D51FEA6 - Fecha Copia: 12/06/2018 12:31:14

Firmado por:

PRESIDENTE:

Fecha Firma: 2018-06-07 13:50:43, ANTONIO MARIA SAEZ AGUADO

*toda vez que en su mayoría responde a necesidades que actualmente no son prioritarias y pueden cubrirse en otra localización con una inversión mucho menor.*

*En consecuencia, el Servicio de Infraestructura y Patrimonio, informa favorablemente la renuncia al objeto y al expediente 23/2009, teniendo en cuenta que el apartado 5.1 del Cuadro de Características del PCAP correspondiente a la contratación de servicios para la "Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de licencia ambiental, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud 'Prosperidad' y la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, condiciona la contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud a la ejecución de las obras".*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho procedimiento de contratación, define en el punto 5.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el objeto del contrato de la siguiente manera: "Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de actividad de las obras de construcción del Centro de Salud "PROSPERIDAD" y GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA de SALAMANCA y, como objeto condicionado a la ejecución de las obras, la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud", por lo que nos encontramos en el ámbito de las obligaciones condicionales reguladas en el artículo 1114 del Código Civil, "En las obligaciones condicionales la adquisición de los derechos así como la resolución o pérdida de los ya adquiridos, dependerán del acontecimiento que constituya la condición". En este caso, el acontecimiento necesario para que se dé la condición de la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es la efectiva ejecución de las obras, condición que no se cumplirá, dado que la actuación no se ha incluido en el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias 2016-2020 de la Junta de Castilla y León, aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2016, tal como consta en la propuesta de la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,

#### RESUELVO

1º.- Dejar sin efecto la ejecución de los trabajos de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del contrato suscrito el 10 de julio de 2009, entre el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y EMILIO SÁNCHEZ GIL para la Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de actividad de las obras de construcción del Centro de Salud "PROSPERIDAD" y GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA de SALAMANCA y, como objeto condicionado a la ejecución de las obras, la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

2º.- Anular el crédito correspondiente a los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de dicho contrato.

2/3

Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 413 600. Extensión 806 447 - Fax: 983 41 88 56



#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413980F8CCCF4D51FEA6 - Fecha Copia: 12/06/2018 12:31:14

Firmado por:

PRESIDENTE:

Fecha Firma: 2016-06-07 13:50:43, ANTONIO MARIA SAEZ AGUADO

Acceda a la página web: <https://cofi.snludcastillayleon.es> para visualizar el documento original

3º.- Proceder a la realización de los trámites pertinentes para la devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista al efecto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con su artículo 89), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413569F8CCCF4D51FEA6 - Fecha Copia: 12/06/2018 12:31:14

Firmado por:

PRESIDENTE;

Fecha Firma: 2018-06-07 13:50:43, ANTONIO MARIA SAEZ AGUADO